



RESOLUCIÓN N° 402  
SANTA ROSA, 03 de diciembre de 2014

**VISTO:**

El expediente N° 3309/14 registro de Rectorado “s/modificación del Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa la resolución – Res. N° 015/12”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 015/12 del Consejo Superior se aprobó el texto ordenado del Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que por Resolución N° 008/14 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento General de Carrera Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que la aprobación del referido Reglamento de Carrera Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, entra en colisión con el Artículo 8° del Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que además, es necesario modificar los Artículos 6°, 41° y 44° del referido Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa a fin de evitar superposiciones regulatorias entre ambos reglamentos.

Que es necesario armonizar la legislación conforme a la nueva normativa vigente.

Que por Resolución N° 390/14 se postergó para el 15/12/14 la presentación de los formularios correspondientes al Plan de Actividades y al Informe de Grado de Cumplimiento de Carrera Docente, según el Reglamento aprobado por Resolución N° 008/14 del Consejo Superior.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho en tal sentido.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho, el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**RESUELVE:**



## Corresponde Resolución N° 402/2014

**ARTÍCULO 1º:** Modificar el Artículo 6º del *Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa*, aprobado por Resolución N° 015/12 del Consejo Superior, el que quedará redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 6º: El aspirante, o la persona legalmente autorizada, presentan cuatro (4) ejemplares impresos y uno en soporte magnético, de la solicitud de inscripción por Mesa de Entradas de la Facultad correspondiente. Esta, extiende el correspondiente recibo, en el que consta la fecha y hora de recepción, y el detalle de la documentación recibida, dejando constancia de la documentación obligatoria establecida en la); lb); lc); ld) del Artículo 7º del presente Reglamento. Además, deberá facilitar la consulta del Estatuto de la Universidad, del presente Reglamento, del Reglamento General de Carrera Docente y sus modificaciones y de toda otra información conexas que solicite el aspirante”.

**ARTÍCULO 2º** Dejar sin efecto el Artículo 8º del *Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa* a fin de compatibilizar con lo dispuesto por la Resolución N° 008/14 del Consejo Superior por la que se aprobó el Reglamento General de Carrera Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

**ARTÍCULO 3º:** Modificar el Artículo 41º del *Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa* el que quedará redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 41º: Los miembros del Jurado en forma conjunta entrevistarán a los aspirantes con el objeto de indagar sobre:

a) Su motivación docente, planificación curricular, la forma en que ha desarrollado, desarrolla y eventualmente desarrollará la enseñanza, los puntos de vista sobre los temas básicos que deben transmitirse a los estudiantes sobre su campo de conocimiento, la importancia relativa y la ubicación del área en el currículum de la carrera, los medios que propone para mantener actualizada la enseñanza y llevar a la práctica los cambios que sugiere. También podrá consultarse al docente sobre las líneas de Investigación y/o Extensión si correspondiere y su relación con la asignatura motivo del concurso.

b) Cualquier otra información que los miembros del jurado consideren conveniente requerir.”

**ARTÍCULO 4º:** Modificar el Artículo 44º del *Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa* suprimiendo los incisos a) Plan de Actividad de Actividad Docente y b) Plan de Investigación y/o Extensión del punto 2).

**ARTÍCULO 5º:** Las modificaciones del *Reglamento de Concursos de Profesores y Docentes Auxiliares Regulares de la Universidad Nacional de La Pampa* aprobado por Resolución N° 15/12 del Consejo Superior indicadas en los Art. 1º, 2º, 3º y 4º entrarán en vigencia a partir del 15/12/14.



CONSEJO SUPERIOR  
**Universidad Nacional de La Pampa**

*2014 - Año de Homenaje al Almirante  
Guillermo Brown, en el Bicentenario  
del Combate Naval de Montevideo*

**Corresponde Resolución N° 402/2014**

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese. Pase a Rectorado, Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial, Secretaría Académica, Secretaría Legal y Técnica y a todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Remítase copia de la presente a la Asociación de Docentes Universitarios (ADU) de esta Universidad. Cumplido, archívese.